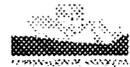




Radicado: D 2022070006065

Fecha: 19/10/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070005576** del 16 de septiembre de 2022, se nombró en Período de Prueba al señor **LANCHEROS ESPITIA JEFFERSON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.030.605.126**, Ingeniero Mecánico, como Docente de Aula, en el área de de Matemáticas, en el C.E.R. Anará, sede C.E.R. San Pablo, población mayoritaria postconflicto, del municipio de Cáceres, nueva plaza vacante; por ser al siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11345 del 11 de noviembre 2020, radicado 20202310113455, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En razón a que el señor **LANCHEROS ESPITIA JEFFERSON**, no se presentó en la Secretaría de Educación de Antioquia, dentro de los plazos legales para tomar posesión del

cat



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

cargo, se hace necesario derogar el Decreto N° 2022070005576 del 16 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2022070005576 del 16 de septiembre de 2022, mediante el cual se nombró en Período de Prueba al señor **LANCHEROS ESPITIA JEFFERSON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.605.126, Ingeniero Mecánico, como Docente de Aula, en el área de de Matemáticas, en C.E.R. Anará, sede C.E.R. San Pablo, población mayoritaria postconflicto, del municipio de Cáceres, nueva plaza vacante; por ser al siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11345 del 11 de noviembre 2020, radicado 20202310113455, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil; en razón al vencimiento de términos para tomar posesión del cargo dentro de los plazos legales; según lo expuesto en la parte motiva.

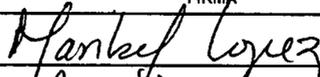
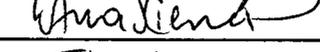
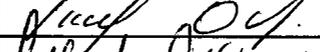
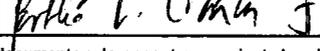
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LANCHEROS ESPITIA JEFFERSON**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		12/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		10/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		12/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		07/10/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		07/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.